

PRESENTA LIQUIDACION DEL CREDITO 76520400300320180011600 SAYA VALENCIA ELBER ONEISER 94498034

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Vie 06/08/2021 13:57

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j03cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (157 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO2.pdf;

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2º y 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y

sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señores
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	GARCES GOMEZ CARLOS ESTEBAN
DEMANDADOS:	SAYA VALENCIA ELBER ONEISER 94498034 – ALONSO ALONSO EFRAIN HERNANDO 76028545
RADICACION:	76520400300320180011600

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito del proceso antes mencionado, así mismo informo que la parte demandada desocupo el inmueble día 28/09/2016 y reportar abonos si los hubo.

CONCEPTO DEMANDA	MES	AÑO	VALOR
CANON	ENERO	2016	620.000
CANON	FEBRERO	2016	620.000
CANON	MARZO	2016	620.000
CANON	ABRIL	2016	620.000
CANON	MAYO	2016	620.000
CANON	JUNIO	2016	620.000
CANON	JULIO	2016	620.000
CANON	AGOSTO	2016	620.000
CANON	SEPTIEMBRE	2016	620.000
SUBTOTAL VALOR CANON			5.580.000
CLAUSULA PENAL			2.338.584
TOTAL DE LA OBLIGACION			7.918.584
ABONOS DEL DEMANDADO			0
TOTAL LIQUIDACION CREDITO			7.918.584

Conforme a las pretensiones, el mandamiento de pago, la sentencia y los abonos realizados por los demandados, se computa una deuda de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$7.918.584 m/cte)**

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

Atentamente



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
C.C. 67.039.049
T.P. 162.809 del CS de la J